

ve unida de la lina a un libro Capitulo para q
 conca, y lo ve a lo comprehendido de Honor,
 Condesado esta veynta y tres que los pesos, peras y medi-
 que que haora hoy se han trabo para el arreglo de la
 de la a el Pueblo, se han pedido muchos raras, otras
 de la de amonesta, sin poderse recoger, ni con concien-
 arreglo a sacara uno sacase de la enxada formal
 de ella a el Almotacem vago xepido concienca de la
 ciento en poder ya de uno ya de otro a lo depend. a lo
 veynta y tres sin enxada, ni mas arreglo que vaxlan
 ave arxencia, para otras los muchos, inconvenientes
 que de eso se han recogido, y pueden recogerse ve de otro
 se recogan, y enseguida las que hubiese a docenas saca
 uno a lo Almotacem por inmunitario, con la adrextencia
 de que a ellas no ha de hacer mas uso que el arxencia
 con qualquiera a lo de arxencia a lo xepido y
 arreglo que tengan por oportuno, quedando xeposible
 de ave enxada cumplido que ve el año de un
 arxencia:

Con lo que se conluzo ere acco que firmen y
 sellan de y como acacumben de fo:

D. Juan Lopez de	D. Juan Julian	
Lecora y Baleroz	Martinez	D. Josef Cos
Don Thomas	Antonio Fernandez	ciafe
Jernaafe	Collados	+
+	D. Mariano	+
	Perez Lopez	
José Gonzalez		Arceani
Muñoz		Ram; Gonzalez
		Sanchez

En la villa de Bellan a tres de Abril
 de mil y ochocientos y tres años yo D. Juan Lopez de
 Lecora y Baleroz, Juan Julian, Juan de la Cruz y Juan de
 ella por un con asistencia de mi el pel a lo
 por ocupacion del En no arxencia de la
 de docenas saca Almotacem a lo per, peras, y
 medida en la forma que
 Un peso a cobre arreglado
 Una pesa de yexo de lina, otra de media y una a
 quacero oron